

mi mismo Senalacion por Injente de Senalacion, do
se le la posesion, aceptaronlo, apegonose a pes
le munita, firmo lo del Inj. de que voy firmo
D. Juan Alvarado de Montemayor = ante mi =
Fringo Lopez de Balazar

Cuyas dos previnsas partidas van en forma
con las que existen en el Codigo Documento
y el otro queda de bolu al apote de dha villa
que me remite; Ten Fee de ello libro copen
se me que digno y firmo en ondo encha casa y
Hacienda del Marques de Rafal a veinte y cinco
de septiembre año de mil setecientos cinquenta
y seis = En Su Real Audiencia de Madrid =

Juan Cordón de Balazar
Señor
Estando en la casa y Hacienda del Marques
de Rafal pago y campo de la Hacienda Ter
mino de la Ciudad de Orihuela a veinte y cinco
dias del mes de Septiembre año de mil
setecientos cinquenta y seis. D. N. D. N.
Julian Garcia Requena Abogado de los

D. Consejo Real de Comision para este ex
pediente y Diligencia de C. N. D. N. es
tor auto D. N. D. N. que se renovase y aprobara
Demarcacion practicada de la linea D. N. D. N.

